



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:

jpmplariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2.023)

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: JORGE EDUARDO GAMEZ MEZA, ELADIO MANUEL GAMEZ MEZA, MARIA JOSEFA GAMEZ DE MENDEZ, Y DELFINA DEL CARMEN GAMEZ DE TAPIA.

CAUSANTE: ANDRÉS AVELINO MEZA GAMEZ (Q.E.P.D.).

Rad. No. 47-058-40-89-001-2022-00022-00

ASUNTO:

Ingresa al Despacho el expediente referenciado, con memorial presentado por el abogado de la parte actora, doctor JAINER ONER VIDES HERRERA, donde solicita que se programe la diligencia de Inventarios y avalúos, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

"(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)". (Destacado por el Juzgado).

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALESE el día 24 de febrero de 2022 a las dos y treinta (02:30) P.M. de, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP].

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. La plataforma de conexión será Lifesize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online.

Que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda. Lo sugerido es conseguir un cable de red (comercialmente conocido como cable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga.

TERCERO: NOTIFIQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo Institucional: ipmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS

Firmado Por:

Maria Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4b14693dde525f626e10c4a0392c8ee17e8a2d3696f2338b6142ec59f64c1d**

Documento generado en 23/01/2023 04:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>